MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

F

LA PLATA, 10 de diciembre de 1979.-

El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A 4639

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública la pavimentación de la calle 521 bis entre 12 y 13 de la localidad de La Plata.-

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo con la modalidad prevista en el art. 3°, inciso d) de la Ordenanza 4023/74 y su modificatoria 4141/75, (por contrato directo entre vecinos y empresa constructora).-

ARTICULO 3°.- El prorrateo del costo total de las obras a que se refiere el presente, se hará por frente, estando afectados al pago en forma total todos los vecinos beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31°y concordante de la Ordenanza 4023.-

ARTICULO 4°.- El pago de las obras por parte de los vecinos se efectuará una vez recibida provisoriamente la misma.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

vc

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA -

Dr FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4639